

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00740

DEMANDANTE: YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ

**DEMANDADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA Y
PRIMAX COLOMBIA SA**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2023

Hora: 09:00am a 10:15am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ

APODERADO DEMANDANTE: IRENE BERROCAL GARCÍA

APODERADO DEMANDADA VISE: JHON MAURICIO AYURE VALDES

REPRESENTANTE LEGAL: JHON MAURICIO AYURE VALDES

**APODERADO DEMANDADA PRIMAX COLOMBIA SA: CAROL ANDREA
LÓPEZ MÉNDEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL PRIMAX COLOMBIA SA: JUANITA SOFÍA
GALVIS CALDERÓN**

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ** e **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA** a través de su representante legal **JHON MAURICIO AYURE VALDES**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible,

conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

La empresa demandada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA** se compromete a pagar la suma de cuatro millones de pesos m/cte. \$4.000.000, pagadera en una única cuota el día 22 de diciembre de 2023, fecha de exigibilidad de la obligación, y en ese orden de ideas se determina como obligación de HACER para el demandante allegar con anterioridad a esa fecha la certificación bancaria para efectos del pago realizado, advirtiéndole que en el evento de no acreditarse el cumplimiento de dicha obligación de dicha fecha su exigibilidad estará entonces condicionada al cumplimiento efectivo de esa obligación.

Valor que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 38839008608 del Banco Bancolombia, a nombre de la parte actora **YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ** identificado con CC 79.583.102.

El señor **YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ** se compromete a remitir la certificación bancaria con destino al apoderado judicial de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA** antes del 22 de diciembre de 2023.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

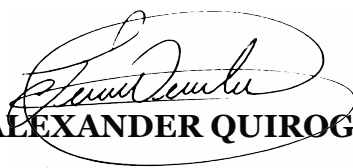
Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Quiroga', is enclosed within a large, loopy oval flourish.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00740

DEMANDANTE: YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ

**DEMANDADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA Y
PRIMAX COLOMBIA SA**

Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2023

Hora: 09:00am a 10:15am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ

APODERADO DEMANDANTE: IRENE BERROCAL GARCÍA

APODERADO DEMANDADA VISE: JHON MAURICIO AYURE VALDES

REPRESENTANTE LEGAL: JHON MAURICIO AYURE VALDES

**APODERADO DEMANDADA PRIMAX COLOMBIA SA: CAROL ANDREA
LÓPEZ MÉNDEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL PRIMAX COLOMBIA SA: JUANITA SOFÍA
GALVIS CALDERÓN**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ** e **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA** a través de su representante legal **JHON MAURICIO AYURE VALDES**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

La empresa demandada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA** se compromete a pagar la suma de cuatro millones de pesos m/cte. \$4.000.000, pagadera en una única cuota el día 22 de diciembre de 2023, fecha de exigibilidad de la obligación , y en ese orden de ideas se determina como obligación de HACER para el demandante allegar con anterioridad a esa fecha la certificación bancaria para efectos del pago realizado, advirtiéndole que en el evento de no acreditarse el cumplimiento de dicha obligación de dicha fecha su exigibilidad estará entonces condicionada al cumplimiento efectivo de esa obligación.

Valor que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 38839008608 del Banco Bancolombia, a nombre de la parte actora **YESID ALDEMAR ROJAS MÉNDEZ** identificado con CC 79.583.102.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría súrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la realización de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/oc2365a2-a6a4-472d-8541-218172384fd6?vcpubtoken=93004935-6aea-4010-a1a3-578bocf26361>

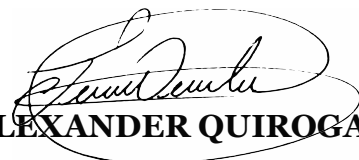
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3a1d51df-be8b-47c7-add9-4bfbaa3311b1?vcpubtoken=8ff85f3c-e74b-4201-8312-351fac242a61>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

